



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 JUN. 2024	Hs. 11:34
Numero: 654	Fojas: 5
Expo. N°	
Girado	
Recepcionado	

JEREZ Daiana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° /06/24

Letra: BSF

Ushuaia, 24 de Junio de 2024

A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DRA. MUÑIZ SICCARDI GABRIELA  
S / D

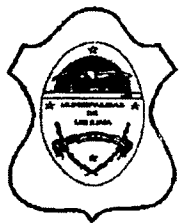
Por medio la presente me dirijo a UD. y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales, a fin de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

Por el presente desde el bloque de Somos Fueguinos solicitamos se requiera al Área Ejecutivo Municipal, informe de la empresa Transinland S.R.L responsable del estado de centenares de bolsones de polietileno que se encuentran almacenados a cielo abierto en un predio localizado a metros del ingreso a esta capital, sin ningún tipo de contención, encontrándose en un medio boscoso, cercano al rio Olivia, pegado al barrio Akar.

La falta de controles es evidente, poniendo en riesgo no sólo a la empresa y sus instalaciones, sino también al medio que lo rodea, como el bosque nativo y las viviendas del barrio mencionado, en caso de incendio la temperatura llega a 2 ½ veces más que la de un combustible común, su alta velocidad de quemado y su rápida propagación ponen en peligro a los vecinos,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

animales y vegetación del lugar, el riesgo por densos humos, la gran producción de nubes y la toxicidad de estos, al calentarse, el polietileno puede emitir diversos oligómeros, ceras e hidrocarburos oxigenados así como también dióxido y monóxido de carbono y pequeñas cantidades de vapores orgánicos (por ejemplo, aldehídos y acroleína). La inhalación de estos productos de descomposición puede ser peligrosa.

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad Jorge Herrera no se hace responsable, según él funcionario Municipal, este no está para resolver el problema, sino para colaborar, desligando toda responsabilidad en los organismos provinciales y otras áreas Municipales, a pesar de la gran cantidad de acumulación de plásticos industriales y de las Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales que debiera tener presente.

Si bien la Secretaria de Desarrollo Sostenible y Ambiente de la Provincia Andrea Bianchi, se presentó en el lugar e intimando a la empresa Transinland S.R.L a retirar los 150 mil bolsones de plástico industrial, la habilitación del lugar la corresponde a la Municipalidad y sus posteriores controles, inclusive los bomberos voluntarios de la ciudad de Ushuaia, habían advertido que no había ningún tipo de señalización sobre el tipo del material y las medidas de seguridad o protocolos en caso de producirse un siniestro en la zona.

Ley Nacional 25.675/02 General del Ambiente, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

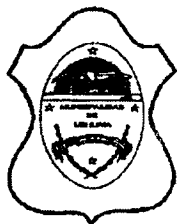
En la Constitución Provincial de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, capítulo II de derechos sociales del medio ambiente, Artículo N° 25, establece que todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano, este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud.

Nuestra Carta Orgánica Municipal, lo que refiere a residuos tóxicos y peligrosos en su Art. N° 84, manda al Municipio, en el ámbito de su competencia, dicta estrictas normas relativas al transporte, manipulación y depósito en el ejido urbano de sustancias, productos y residuos tóxicos o peligrosos de cualquier naturaleza y procedencia que puedan provocar daño real o potencial a la salud o el medio ambiente y su sanción en caso de incumplimiento generando los convenios pertinentes con las autoridades de aplicación correspondientes.

Por otra parte, en su Artículo N° 86 Protección del Paisaje, expresa "El Municipio, protege el paisaje como fuente de atractivo y reguarda las vistas principales de sus espacios naturales singulares o de alto valor escénico. Recupera progresivamente las barreras visuales existentes, reglamenta y verifica el cumplimiento de la normativa vigente en la materia para ello, entre otras acciones, se incentiva y fomenta el tendido de cableado subterráneo. En los aspectos que sean de competencia Municipal, son considerados rutas escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza, la porción de la Ruta Nacional N° 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y las que se establezca por normativa o el plan Urbano Ambiental".

La Ordenanza Municipal N° 4124 del 2019, Artículo N° 10.- determina que: "Los instrumentos para la gestión ambiental Municipal serán los siguientes: 1º) El sistema de diagnóstico e información ambiental para el ordenamiento ambiental del territorio (Carta Dinámica Ambiental); 2º) El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas; 3º) La educación ambiental; "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

4º) La evaluación del impacto ambiental; 5º) La evaluación del impacto visual y paisajístico”, expresados en su Artículo N° 12 que en los proyectos de localización de actividades antrópicas y el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria, la posibilidad ambiental. En tal sentido, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención del Consejo Provincial de Medio Ambiente para que se expida sobre la viabilidad de las propuestas y proyectos, frente a cuyos dictámenes el Municipio deberá pronunciarse por resolución, invocando en la misma el dictamen al cual se refiere y establecer en forma clara y fundada en sus considerandos, los motivos que llevaron a hacer lugar o no a la indicación de dicho dictamen. Queda terminantemente prohibida la ocupación y regularización de asentamientos en zonas definidas como de riesgo ambiental, situación que se determinará mediante informe emitido por autoridad competente, teniéndose especial atención con las zonas propensas a inundaciones y deslizamientos.

**Valter TAVARONE**  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone


**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que correspondan remita.

- a) Copia habilitación Municipal de la empresa TRANSINLAND.
- b) Copias de las infracciones municipales si la tuviere.
- c) Registros de empresas que manipulen materiales peligrosos.

**ARTÍCULO 2°-** Asimismo, informe, porque la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no actuó ante este impacto ambiental.

**ARTÍCULO 3°-** De Forma.

  
Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia